



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

ANEXO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION

CONSECUTIVO INTERNO	280-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS NIT: 890.982.238-8
CONTRATISTA	KEVIN SANTIAGO OROZCO RODRIGUEZ CC: 1039474292
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE ARTES, TALLERES DE MANUALIDADES Y PINTURA EN SUS DIFERENTES TECNICAS ADEMAS DE APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS.
VALOR	TRECE MILLONES PESOS M/L (\$13.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO MESES

Entre los suscritos **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.434.826, en calidad de alcalde municipal, cargo para el cual tomó posesión el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DEL CAÑASGORDAS, identificado con NIT Número 890.982.238, quien para los efectos del presente contrato se domina Entidad Contratante, por una parte; y por la otra **KEVIN SANTIAGO OROZCO RODRIGUEZ**, identificado con cédula ciudadanía número **1039474292**, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;

I. Que el municipio de Cañasgordas, Antioquia, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, las partes amparadas en el principio de la autonomía de la voluntad contractual celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE ARTES, TALLERES DE MANUALIDADES Y PINTURA EN SUS DIFERENTES TECNICAS ADEMAS DE APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

SEGUNDA – ACTIVIDADES U OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:
ARTES Y PINTURA





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

1. Elegir los talleres acordes a los grupos de trabajo (niños, jóvenes y adultos) del municipio de Cañasgordas.
2. Mantener en adecuado orden el aula de trabajo.
3. Crear semilleros de arte, teatro, pintura y manualidades en los diferentes grupos poblacionales rural y urbano (infantil, prejuvenil, juvenil, adulto mayor y discapacidad) en el municipio de Cañasgordas.
4. Dictar clases de pintura en diferentes técnicas.
5. Ayudar con la organización de los festivales relacionados con los procesos culturales en el municipio de Cañasgordas.
6. Colaborar y desarrollar actividades culturales y de promoción al arte contemporáneo de carácter artístico.
7. Presentar cronograma de actividades donde participe los diferentes grupos de acuerdo a la celebración, cuando fuere necesario.
8. La participación de las actividades dirigidas por la administración municipal es de carácter obligatorio y solo estas se tendrán en cuenta en el informe de actividades.
9. El Contratista no podrá hacer uso de los espacios para fines diferentes a los de la labor misma.
10. acompañar al desarrollo de actividades culturales de la administración municipal para planear y desarrollar programas y actividades conforme al objeto contractual.
11. desarrollar actividades producto del presente contrato de acuerdo con las actividades presentadas con su propuesta.
12. Presentar, proyectos para la sostenibilidad de los procesos culturales del municipio ante el Ministerio de Cultura y el Instituto de cultura de Antioquia.
Socializar el cronograma de actividades en los cinco (5) primeros días de cada mes al coordinador de cultura

Generales:

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 2. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intención dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. 4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de CAÑASGORDAS es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas. 9. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

B. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato, en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato mediante el pago de los intereses de mora estipulados en la ley 80 de 1993.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. facilitar todos los bienes muebles o inmuebles, enseres, información y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones

TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de CINCO MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio,

CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACION PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES PESOS M/L (\$13.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número **CDP N°000140**, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales, del 23 de enero del 2026.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato en **CINCO** pagos iguales por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000)** Previa presentación de la factura o cuanta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes

SEXTA – DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA. El contratista mediante esta cláusula hace las siguientes declaraciones; 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Cañasgordas respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades Necesarias para la ejecución final del objeto del contrato. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

SEPTIMO – DERECHO PARTICULARES DE LAS PARTES. Las partes tendrá como derechos particulares los siguientes; 1) POR PARTE DEL CONTRATISTA; 1.1) Recibir una remuneración por





la ejecución del objeto contratado en los términos pactados en el presente Contrato. 2) POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE; 2.1) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, 2.2) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

OCTAVA – RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, de igual forma será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y consultores, de sus subcontratistas, al municipio de Cañasgordas en la ejecución del objeto del presente Contrato.

NOVENA – COFIDENCIALIDAD. El contratista en caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DÉCIMA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

El municipio de Cañasgordas, Antioquia puede terminar, modificar e interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA – CADUCIDAD. El Municipio de Cañasgordas, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, el Municipio, previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución Motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, se impondrán multas equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DÉCIMA TERCERA – CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a Municipio de Cañasgordas a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor pactado del presente contrato, la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Entidad contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO. Teniendo en cuenta la tipología de contrato y las obligaciones emanadas él, no se obliga al contratista a constituir a favor del Municipio de Cañasgordas, ningún tipo de póliza, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

DÉCIMA QUINTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Cañasgordas, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones,





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

representaciones o compromisos en nombre de la entidad contratante ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA – CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Cañasgordas. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Cañasgordas, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, El municipio de Cañasgordas exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente Contrato. En caso de que el Contratista, sus socios o accionistas no entreguen esta garantía adicional, El municipio de Cañasgordas puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMA SÉPTIMA – SUBCONTRATACIÓN. El contratista no podrá subcontratar ninguna la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato sin permiso expreso del CONTRATANTE y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne al municipio.

DÉCIMA OCTAVA – INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Cañasgordas con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al municipio por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio De Cañasgordas		KEVIN SANTIAGO OROZCO RODRIGUEZ	
Nombre	DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO	Nombre	KEVIN SANTIAGO OROZCO RODRIGUEZ
Cargo	Alcalde	Cargo	Apoyo a la Gestión
Dirección	Calle 25 N° 29ª-03	Dirección	CL 22 N°3-44
Teléfono	321782724	Teléfono	3014863225
E-mail	contratacion@canasgordas-antioquia.gov.co	E-mail	kevinoro@canasgordas.com



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

VIGÉSIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato, por parte del Municipio de Cañasgordas, estará a cargo de **Secretaría de Educación**, quien vigilará el contrato en la parte técnico, administrativo, financiero y jurídico, desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.

VIGÉSIMA SEGUNDA – ANEXOS DEL CONTRATO. Hace parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos, 1) Los estudios Previos y documentos precontractuales, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) la oferta presentada por el contratista con sus anexos

VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II y para su ejecución requiere el Certificado de disponibilidad presupuestal, el Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de póliza (si es el caso)

VIGÉSIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Municipio de Cañasgordas, Antioquia y el domicilio contractual es el municipio de Cañasgordas.

Firmado por las partes a través de SECOP II.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
ALCALDE MUNICIPAL

KEVIN SANTIAGO OROZCO RODRIGUEZ
CONTRATISTA

ELABORO	OFICINA CONTRATACION	
REVISÓ	JUAN GUILLERMO ECHAVARRIA B.	
APROBÓ	LILIANA ELENA PELAEZ ESCOBAR	
Con nuestra firma damos fe que este documento cumple con las normas y disposiciones legales vigentes, y se puede proceder con la firma por las partes en SECOP II.		



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co